

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**NOMBRE DEL CURSO : DERECHO DEL TRABAJO I**

**NATURALEZA : OBLIGATORIO**

**REQUISITOS : DERECHO CIVIL III Y  
DERECHO CONSTITUCIONAL II**

**NUMERO DE CREDITOS : 6**

**I DESCRIPCION DEL CURSO**

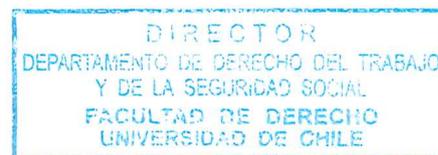
El curso Derecho del Trabajo I introduce a los estudiantes en la disciplina de Derecho del Trabajo y en particular procura un conocimiento integral del Derecho Individual del Trabajo, en sus aspectos teóricos, dogmáticos y de aplicación práctica.

**II OBJETIVOS GENERALES**

Los alumnos serán capaces de distinguir la rama del derecho denominado Derecho del Trabajo, de las demás ramas.

Los alumnos conocerán y serán capaces de aplicar los principios y las normas básicas regulatorias del Derecho del Trabajo, del contrato de trabajo, de la administración laboral y del Derecho Procesal del Trabajo.

Los alumnos, asimismo, adquirirán los conocimientos necesarios para formular un juicio crítico del modelo normativo que regula las relaciones individuales del trabajo en Chile.



### III OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los estudiantes serán capaces de:

Distinguir el trabajo como fenómeno social y como fenómeno jurídico.

Diferenciar las distintas regulaciones del fenómeno del trabajo en la Antigüedad, Edad Media, Época Moderna, Época Indiana.

Explicar la génesis del Derecho del Trabajo en la época contemporánea, relacionar la Revolución Industrial con el origen y desenvolvimiento del Derecho del Trabajo y con el surgimiento de la OIT.

Caracterizar el estado actual del Derecho del Trabajo en relación con los fenómenos socioeconómicos de la llamada sociedad postindustrial o del conocimiento y globalización económica (flexibilidad laboral).

Caracterizar a la disciplina jurídica denominada Derecho del Trabajo desde el punto de vista de su concepto, objeto, naturaleza jurídica, rasgos constitutivos, fines, fuentes formales, principios.

Explicar las nociones orden público laboral, ciudadanía laboral y derechos subjetivos laborales.

Identificar los elementos constitutivos del llamado Derecho Individual del Trabajo: relación jurídica laboral, relación jurídica laboral contractual.

Distinguir y caracterizar el contrato individual de trabajo como una forma especial de contratación: Elementos, cláusulas, requisitos de existencia y validez, formas típicas y atípicas, suspensión de sus efectos, terminación.

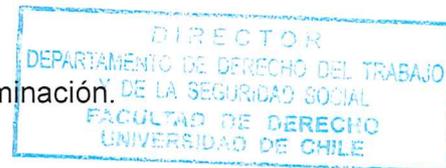
Caracterizar las nuevas formas de contratación (atípicas): subcontratación y suministro de personal.

Caracterizar los contratos individuales especiales (a prueba, de aprendizaje, de trabajador agrícola; de casa particular; de trabajador portuario; de gente de mar, de capacitación, el teletrabajo, el de jornada parcial; de futbolista profesional, del trabajador de artes y espectáculos).

Describir genéricamente los tribunales del trabajo y el nuevo procedimiento laboral.

Sin perjuicio de lo precedentemente anotado cabe agregar dentro de estos objetivos específicos, que los alumnos deberán aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la solución de problemas prácticos que plantea el actual esquema de las relaciones individuales ordinarios y especiales del trabajo, reglamentarios internos de orden, higiene y seguridad, demandas en juicios laborales y reclamaciones ante la administración laboral.

- VIII Los principios del Derecho del Trabajo.  
 IX La ciudadanía laboral. Principio de no discriminación.



Tercera parte:

"La contratación en materia laboral: Contrato Individual".

I. La Relación Jurídica Laboral.

- Concepto y elementos de la Relación Jurídica en general.
- Elementos que la integran.
- Concepto de Relación Jurídica Laboral.
- Clasificación de la Relación Jurídica Laboral.
- Relaciones Jurídicas Laborales Individuales y Colectivas.
- Diferencias. Paralelo entre relación jurídica laboral individual y colectiva
- Origen de la Relación Jurídica Laboral. Diversas Teorías.

II. La Relación Jurídica Laboral Contractual. El Contrato Individual de Trabajo.

- Conceptos. Doctrinario y Legal.
- Roles genético y funcional.
- Elementos de la esencia.
- Sujetos: -el trabajador; -el empleador; -la empresa. Concepto.
- Naturaleza Jurídica. Elementos; -las organizaciones profesionales.
- Requisitos de Existencia y de Validez.
- Naturaleza Jurídica del Contrato Individual.
- Clasificaciones. Nuevas formas atípicas de contratación. La triangulación de las relaciones laborales. La subcontratación y el Suministro de Personal.
- Características generales a la luz del Derecho Civil: Cláusulas;
- Contenido: Jurídico-Instrumental; Patrimonial; Etico-Jurídico.

A. Contenido Jurídico-Instrumental.

- Concepto.
- Elementos. Postestad Jurídica de Mando y Deber Jurídico de Obediencia. Flexibilidad.

B. Contenido Patrimonial.

- Concepto.
- Elementos. Derechos y Obligaciones de expresión patrimonial.
- Jornada de Trabajo. Concepto. Clasificaciones.
- Descansos. Concepto. Tipos: diario, semanal y anual o feriado.
- Feriado. Concepto. Características. Tipos de Feriado.
- Remuneraciones. Concepto. Clasificaciones. Tipos legales de remuneración.

C. Contenido Etico-Jurídico.

- Concepto. Diversos derechos y obligaciones que integran este contenido.

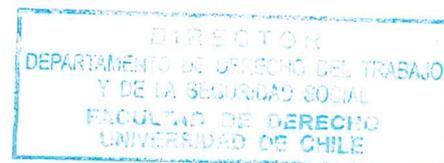


- III La Suspensión de los efectos del Contrato Individual de Trabajo.
- Concepto.
  - Clasificación.
  - Efectos económicos y jurídico.
  - Casos de suspensión.
  - El Servicio Militar.
- IV. La Terminación del Contrato Individual de Trabajo.
- Concepto de terminación.
  - Sistema de terminación. La Estabilidad en el Empleo. La Inamovilidad.
    - Estabilidad Absoluta.
    - Estabilidad Relativa.
    - Libre Despido. Con y sin pre-aviso.
    - Sistema chileno actual.
    - Causales de Despido.
    - Procedimientos Administrativo y Judicial de despido
    - El despido Indirecto.
    - El Fuero.
    - El Régimen de Indemnización por años de servicios.
    - El Finiquito.
- V Los Contratos Individuales de Trabajo de carácter especial.
- Concepto.
  - Enumeración.
  - El contrato de trabajo a prueba en nuestro ordenamiento jurídico.
  - El contrato de aprendizaje.
  - El contrato de trabajador agrícola. El contrato de temporada.
  - El contrato de trabajador de casa particular.
  - El contrato de trabajador portuario.
  - La gente de mar.
  - El contrato de capacitación. La Capacitación Laboral.
  - El teletrabajo.
  - Contrato con jornada parcial.
  - El contrato de futbolista profesional.
  - El contrato del trabajador de Artes y Espectáculos.
- VI La Prescripción y Sanciones.

Cuarta parte:

Tribunales y Procedimientos Laborales.

- Concepto de Derecho Procesal del Trabajo.
- Características Generales del Nuevo Procedimiento del Trabajo Chileno.
- Síntesis.



## V REGIMEN DE ASISTENCIA

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Carrera, el profesor podrá exigir hasta un 50% de asistencia obligatoria de las clases efectivamente realizadas, siempre que lo haya planteado anticipadamente en su programa. El Decano podrá autorizar en ciertos casos la exigencia de asistencia obligatoria en un porcentaje superior al 50%, cuando la metodología o el tratamiento de la materia lo justifiquen y esta exigencia sea conocida por los alumnos al momento de la inscripción. El alumno que no cumpla con la asistencia exigida no tendrá derecho a dar examen en el respectivo curso.

El requisito de asistencia podrá aplicarse siempre que el profesor cumpla con dar a conocer la asistencia mensual de los alumnos a la Secretaría de Estudios. El incumplimiento de esta obligación por parte del profesor hará nulo el control de asistencia del mes correspondiente y se considerará el 100% de asistencia para el total del curso durante ese período.

## VI CONTROLES Y PONDERACION DE LOS MISMOS

1. De acuerdo al artículo 37 del reglamento de la carrera, en cada curso, seminario o taller debe realizarse un mínimo de dos y un máximo de tres controles semestrales, en fechas establecidas previamente y que se darán a conocer a los estudiantes inscritos, dentro de los 15 días de iniciarse el semestre. Los controles pueden ser de distinta naturaleza, pudiendo consistir en pruebas de conocimiento escritas u orales, controles de lectura, investigaciones dirigidas u otras evaluaciones similares.

2. De acuerdo al artículo 45 del reglamento de la carrera, habrá un examen o control final en cada curso, el que será escrito y común en los contenidos esenciales fijados por el departamento. La nota de examen tendrá un valor ponderado de 40% en relación a la nota promedio correspondiente a las calificaciones parciales semestrales, la que tendrá un valor de 60%. El Decano podrá autorizar excepcionalmente, a proposición del departamento, la programación de exámenes orales o de otro sistema de examen.

3. Para los efectos del examen final escrito los contenidos esenciales comunes serán fijados por el Director de Departamento escuchando a los profesores de los cursos respectivos.

4. Los instrumentos de evaluación son determinados por cada profesor en su programación.

## VII METODOLOGIA

La metodología procura entregar una formación que implique tanto la exposición del profesor como la participación activa de los alumnos como elemento dinámico en el desarrollo de la clase.

## VIII BIBLIOGRAFIA

### Bibliografía Obligatoria

- 1. Derecho del Trabajo. Tomos I, II y III Profesores William Thayer Arteaga y Patricio Novoa Fuenzalida.
- 2. Código del Trabajo. Tomo I Autores Carlos Poblete Jiménez y Sergio Saavedra.

### Complementaria

- Curso de Derecho del Trabajo Profesor Manuel Alonso García, España.
- Derecho del Trabajo Profesor Manuel Alonso Olea, España
- Derecho del Trabajo Profesor Jean Claude Javillier, Francia